

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2018-0084

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora señora CLAUDIA STELLA MURCIA MURCIA, se ordena oficiar a Colpensiones,, para que aclare las afirmaciones que hace la demandante, respecto de la negativa de dicha entidad, para consignar los descuentos realizados al demandado que corresponden al embargo, para el pago alimentos.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE
MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9a7b5f3f1c3226aa51f77e35bfc893e59827f324d10f98f019ada6298e30119
Documento generado en 23/05/2021
05:53:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>